



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00407 00  
DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A  
DEMANDADO: POSITIVA ARL Y COLMENA ARL

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho que la misma no cumple con el requisito de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se devolverá la demanda para que se allegue en el término de cinco (5) días hábiles la constancia de envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada por los medios electrónicos idóneos, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, en contra de POSITIVA ARL Y COLMENA ARL, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a las demandadas por medio de los canales digitales idóneos.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado JUAN DAVID GIRALDO CORREA, portador de la T.P. 127.315 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

LJMZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 30 del 22 de febrero de  
2023

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria